

SECCIÓN 1 - DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

1.1 UBICACIÓN: El sitio de depósito de material de dragado objeto del presente contrato está localizado en el área de Farfán, en el sector Pacífico, en el lado oeste del Canal, tal y como se detalla en el Anexo I del presente contrato.

SECCIÓN 2 – REQUISITOS DEL CONTRATO

2.1 DIBUJOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: Se entregarán sin cargo alguno cinco juegos de planos del contrato en tamaño de 30” por 42” con las debidas copias del pliego al proponente ganador. Los juegos adicionales solicitados por el Contratista, se entregarán al costo de su reproducción. Ver Anexo 1, Planta de localización.

SECCIÓN 3 – RESTRICCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

REQUISITOS EN LA PROGRAMACIÓN: El trabajo estipulado en el presente contrato requiere de especial atención para su programación y realización de acuerdo con las operaciones existentes. El Contratista efectuará su trabajo de tal forma que no se produzca interferencia alguna con las operaciones normales de la ACP y con las otras áreas fuera de la jurisdicción de la ACP.

Se requiere que el Contratista presente un Plan de Disposición de Material de Dragado en donde se explique operacionalmente cómo pretende el Contratista llevar el material al Sitio de Depósito en Farfán.

3.1 ACCESO DEL CONTRATISTA Y USO DE LAS INSTALACIONES:

(a) **Acceso al área de trabajo:** El Contratista coordinará con el Oficial de Contrataciones el acceso al área.

(b) **Horas de trabajo:** Se permitirá trabajar desde la salida del sol, hasta la puesta del sol, de lunes a domingo, de acuerdo a la programación aprobada. Se pueden solicitar por escrito, otros horarios de trabajo a opción del Contratista, por lo menos con tres días de anticipación para poder realizar las coordinaciones para que la ACP pueda inspeccionar el trabajo. Durante períodos de oscuridad, el Contratista presentará un plan de iluminación para su aprobación por parte del Oficial de Contrataciones.

(c) La ACP no será responsable de ninguna demora que sufra el contratista por dificultades en la descarga de materiales en el sitio sujeto de este contrato. Toda coordinación que se requiera con autoridades nacionales o con entes privados para el uso del sitio correrá por parte del contratante.

3.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD:

(a) **Autorización para ingresar a las instalaciones:** El área de depósito de materiales se encuentra dentro de una zona restringida de la ACP. La documentación de los empleados y vehículos del Contratista que necesiten ingresar a dicha área será procesada para obtener el permiso de acceso a esta.

(b) **Responsabilidad del Contratista:** Durante la vigencia del contrato, el Contratista será responsable por el personal a quien se le hayan emitido identificaciones y se asegurará que no deambulen por áreas ajenas al proyecto. El Oficial de Contrataciones podrá exigir, y el Contratista deberá acatar, la remoción de cualquier empleado que se encuentre relacionado con situaciones o manejos que afecten la seguridad de cualquier instalación de la ACP.

(c) **Lista de personal del Contratista y pases para ingresar a las instalaciones:**

(1) **Lista de Empleados y Pases para Ingresar a las Instalaciones:** El Contratista deberá entregar al Oficial de Contrataciones, por lo menos con 15 días calendario de anticipación a la fecha programada de inicio, una lista de empleados que estarán trabajando durante la vigencia del presente contrato. Dicha lista deberá hacerse en orden alfabético y consistirá del nombre completo del empleado, número de cédula, y seguro social. Asimismo, la lista, que deberá ser procesada para obtener la autorización, e incluirá una copia legible y actualizada del récord policivo y cédula del empleado. Los pases para ingresar a las instalaciones serán entregados y aprobados por personal de la ACP. Dichos pases deberán ser utilizados por el personal del Contratista en todo momento durante la ejecución del trabajo. El personal del Contratista que no cuente con pases para ingresar a las instalaciones no podrá ingresar al área de trabajo. El Contratista deberá solicitar inmediatamente los pases a las instalaciones a aquellos empleados que hayan dejado de trabajar en contratos con la ACP, y notificará al Oficial de Contrataciones, tan pronto como sea posible, respecto a la terminación del servicio de cualquier empleado. Cada pase para ingresar a las instalaciones que la ACP tenga que volver a emitir tendrá un costo de \$5.00.

(2) **Confección del pase:** El personal que ha sido autorizado para ingresar al área de trabajo se dirigirá al Edificio 706, Centro de Adiestramiento Ascanio Arosemena (antiguo Balboa High School), salón 202, para tomarse la foto y obtener la identificación correspondiente. Si la lista contiene diez o más nombres, además de presentarla, el Contratista podrá presentar, en un disquete 2HD, esta información en el Centro de Adiestramiento.

(3) **Uso del pase:** Los empleados del Contratista utilizarán estos pases de identificación en todo momento durante la ejecución del trabajo. El personal del Contratista que no cuente con los pases requeridos, no podrá ingresar al área de trabajo. En caso de pérdida, la ACP repondrá el pase a un costo de \$6.00.

(4) **Devolución del pase:** El Contratista será responsable de devolver las identificaciones a la ACP una vez que culmine el contrato o se despida a el(los) empleado(s). La ACP cobrará \$15.00 por cada identificación no devuelta al finalizar la obra.

(d) **Lista de vehículos del Contratista:** El Contratista presentará al Oficial de Contrataciones la lista de vehículos (en duplicado) que necesiten ingresar al área de trabajo. La lista incluirá el número de placa, número de la póliza de seguro vehicular, marca y modelo de los vehículos.

(e) **Nuevos empleados y vehículos:** En caso de contratar nuevos empleados o de necesitarse vehículos adicionales para ingresar al área de trabajo, el Contratista cumplirá con la presentación de la información requerida según los párrafos (c) y (e).

(f) **Identificación en el casco para empleados del Contratista:** El Contratista y sus empleados deberán usar etiquetas distintivas que los identifique como personal del Contratista. Estas etiquetas se pegarán una en cada lado del casco. Las etiquetas medirán 50 mm x 127 mm (2 plg x 5 plg), tendrán fondo reflexivo naranja y la siguiente leyenda: “CONTRATISTA.” La leyenda se imprimirá en letra negra mayúscula, 21 mm (13/16 plg) de alto, por un ancho de trazo de letra de 4 mm (3/16 plg).

SECCIÓN 4 – REQUISITOS DEL PROYECTO

4.1 REQUISITOS ESPECIALES:

(a) **Protección del Personal y Propiedades:** El Contratista tomará precauciones para no lesionar al personal de la ACP que se encuentre trabajando en el lugar y evitará dañar las estructuras existentes o cualquier otra propiedad de la ACP durante el período que se esté realizando el trabajo bajo este contrato. El Contratista tomará precauciones con el fin de proteger todos los caminos y estructuras existentes durante el período que el trabajo se realice bajo la vigencia de este contrato. Todo daño a consecuencia de una acción del Contratista será rectificado por éste sin costo adicional para la ACP y a satisfacción del Oficial de Contrataciones. El Contratista tendrá cuidado de no dejar caer las herramientas, elementos desechables, materiales nuevos, líquidos de limpieza, polvo u otros elementos dañinos al agua o dentro de la maquinaria o equipo en el interior o alrededor del área de trabajo. Asimismo, el Contratista retirará de los caminos todos los desechos producto de su trabajo bajo este contrato.

(b) **Caminos para Acarreo:** En caso de que fuera necesario que el Contratista construya caminos para acceder al sitio arrendado, el Contratista entregará para su aprobación un esquema de los caminos para acarreo y el mismo será previamente aprobado por el Oficial de Contrataciones. No se permitirá el corte arbitrario de árboles.

(c) **Control de Abejas Africanas:** El Contratista será responsable del control de las abejas africanas si se les encontrara durante la ejecución de este contrato. La ACP cuenta con un curso de orientación de control de abejas africanas para los empleados del Contratista. El curso será coordinado por intermedio del Oficial de Contrataciones. Dicho curso tiene una duración aproximada de dos horas. El Contratista será instruido sobre el equipo necesario y el insecticida adecuado para controlar a las abejas. El insecticida y equipo necesario están disponibles localmente.

4.2 SUPERVISIÓN: El Contratista empleará cuadrillas y equipos de trabajo adecuados bajo el mando de un capataz competente a tiempo completo para cada cuadrilla presente en todo momento mientras se ejecute el trabajo durante la vigencia de este contrato. El capataz cumplirá con los requisitos solicitados por el Oficial de Contrataciones y tendrá la autoridad para actuar en representación del Contratista, en su ausencia, en lo que respecta a todas las instrucciones dadas por el Oficial de Contrataciones en el campo. Se notificará por escrito al Oficial de Contrataciones por lo menos 15 días calendario de anticipación al inicio del trabajo en el campo, sobre el nombre de cada capataz autorizado para trabajar en representación del Contratista. Los capataces comprenderán, hablarán y escribirán en español correctamente.

4.3 NO INTERFERENCIA CON LAS OPERACIONES: El área de trabajo del Contratista estará despejada antes de que se inicie el trabajo estipulado en el presente contrato. Sin embargo, las actividades de la ACP continuarán en las áreas adyacentes y el Contratista asegurará que su trabajo y su personal no interfieran con estas actividades, excepto cuando haya sido permitido de manera específica por el Oficial de Contrataciones. El Contratista solicitará permiso, por escrito, en caso que dicha interferencia sea necesaria.

SECCIÓN 5 – CONFERENCIA DE PRECONSTRUCCIÓN, REUNIONES DEL PROYECTO Y REPORTE

5.1 PUBLICACIONES APLICABLES: Las publicaciones siguientes, cuyas ediciones aparecen a continuación, y a las cuales se hará referencia de aquí en adelante únicamente por designación, forman parte de esta especificación en la medida indicada por las referencias que de ellas se hacen.

Code of Federal Regulations (CFR):

29 CFR 1910

Occupational Safety and Health Administration (OSHA), Department of Labor - Occupational Safety and Health Standards

5.2 CONFERENCIA DE PRECONSTRUCCIÓN: El Contratista asistirá a una conferencia de preconstrucción programada por el Oficial de Contrataciones. La conferencia se realizara antes de que la obra empiece. Los representantes del subcontratista también asistirán. En esta reunión, el Contratista mostrará las evidencias de que cuenta con la mano de obra, los materiales y el equipo que se requieren para realizar el trabajo en forma satisfactoria y expedita en el sitio de la obra; y que el equipo del Contratista que se utilizará en la ejecución del trabajo se encuentra en condiciones seguras de funcionamiento, conforme a lo estipulado en las disposiciones correspondientes del 29 CFR 1910 y 29 CFR 1926. En las reuniones también se tratará el tema sobre como contactar al personal clave, temas de seguridad, permisos, deficiencias y la ubicación de la oficina del Contratista.

5.3 REUNIONES DEL PROYECTO: El Contratista asistirá a las reuniones del proyecto programadas por la ACP. Los representantes del subcontratista también asistirán. En las reuniones se tratará el plan de trabajo, las deficiencias, los planes de entrega de material, presentaciones de documentos y asuntos de seguridad.

SECCIÓN 6 – PROTECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Referencias: Las publicaciones siguientes, cuyas ediciones aparecen a continuación, y a las cuales se hará referencia de aquí en adelante únicamente por designación básica, forman parte de esta especificación en la medida indicada por las referencias que de ellas se hace:

(a) **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ (ACP)**

	Acuerdo 116 de 27 de julio de 2006. Por el cual se aprueba el Reglamento Sobre Ambiente, Cuenca Hidrográfica y Comisión Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.
2610 ESM 103	Norma ambiental de manejo y utilización de aceites lubricantes y derivados de hidrocarburos.
2610 ESM 104	Norma ambiental de manejo de tanques de 55 galones y otros recipientes.
2610 ESM 105	Norma ambiental de condiciones para tanques de almacenamiento de petróleo, aceites y lubricantes de julio de 2006

2610 ESM 106	Norma ambiental de recuperación y manejo de desechos metálicos.
2610 ESM 107	Norma ambiental para manejo de desechos sólidos.
2610-ESM-108	Recuperación y manejo de solventes usados
	Directriz AD 2003 02 Manual para Manejo de Materiales y Desechos.

6.2 REQUISITOS GENERALES:

(a) **Generales:** El Contratista realizará el trabajo de manera que se prevenga y minimice la contaminación y el daño al ambiente causados por las operaciones del Contratista. Los recursos naturales dentro de los linderos del proyecto y aquellos afectados fuera de los límites del trabajo se protegerán mientras dure el contrato. El Contratista limpiará, a satisfacción del Oficial de Contrataciones, toda la contaminación que resulte del trabajo y restaurará las áreas afectadas a su condición original.

(b) El contratista debe preparar, operar, mantener y rehabilitar los caminos de acceso, mamparas, diques, vertederos, presas y zanjias y otras estructuras y proveer el equipo necesario para confinar y mantener el material dragado en el sitio de depósito.

(c) **Plan de Protección Ambiental:** El Contratista entregará a la ACP un plan que detalle como implementará las medidas de buenas prácticas ambientales y demás lineamientos ambientales de la ACP. El Plan de Protección Ambiental deberá presentarse durante los primeros 15 días calendarios después de recibir la nota de la adjudicación; el mismo deberá ser aprobado por el Oficial de contrataciones antes de iniciar la actividad de depósito de material de dragado en el sitio de Farfán

(d) **Subcontratistas:** El Contratista asegurará el cumplimiento de esta sección por parte de los subcontratistas.

(e) **Control de Descargas al Ambiente:** El Contratista demostrará al Oficial de Contrataciones que se han habilitado controles administrativos y de operación, a fin de evitar descargas, ya sean accidentales o intencionales, de sustancias y materiales peligrosos para todos los elementos del medio ambiente (aire, agua y suelo), y en particular para aquellos definidos en la cláusula 23 de los Términos y Condiciones.

(f) **Inspección de Preconstrucción:** Antes de iniciar cualquier actividad en el sitio de depósito, el Contratista y el Oficial de Contrataciones efectuarán conjuntamente una inspección de las condiciones del terreno, después de la cual el Contratista elaborará un informe indicando las condiciones del terreno antes de iniciar su trabajo. Este informe

llevará las firmas, tanto del Oficial de Contrataciones, como del Contratista, una vez se llegue a un mutuo acuerdo en lo referente a su exactitud e integridad.

(g) Durante la vigencia del contrato, el contratista será responsable, por su cuenta, de hacer los ajustes o modificaciones que se requieran en los diques, mamparas, compuertas, válvulas, etc. de forma tal que ningún material que se encuentre en el sitio, ya sea que haya estado allí antes del inicio del contrato de arrendamiento o, que haya sido depositado allí por el contratista en virtud del presente contrato de arrendamiento, se vierta por encima o se filtre a través del dique existente.

(h) Durante la vigencia del contrato, el contratista tendrá que ajustar la velocidad de descarga de líquidos y materiales sólidos de manera que ni uno ni el otro se vierta por encima o se filtre a través del dique existente más allá de los límites indicados en el Anexo I y que solo el agua se drene por medio de las descargas establecidas para ese propósito.(f) Inspección Final: Antes de culminar el período de arrendamiento se ejecutará una inspección final del sitio para determinar el cumplimiento por parte del contratista de las condiciones de este contrato. En caso que se determine daños a la propiedad de la ACP o se requieran medidas para corregir las condiciones del sitio o la condición del material depositado, la ACP permitirá al contratista hacer las correcciones necesarias. En caso que el contratista no ejecute las correcciones de manera diligente, La ACP hará las correcciones correspondientes y las cargará al contratista.

(g) Reuniones: El Contratista se reunirá con el Oficial de Contrataciones para modificar el plan de protección ambiental cuando ello sea necesario.

(h) Notificación: El Oficial de Contrataciones notificará al Contratista por escrito de cualquier incumplimiento observado en el plan de protección ambiental de la obra. Al recibo de tal aviso, el Contratista deberá informar al Oficial de Contrataciones qué medida correctiva propone y la ejecutará una vez aprobada. Si el Contratista no cumple con prontitud, el Oficial de Contrataciones puede expedir una orden para detener todo o parte del trabajo, hasta tanto se tome una medida correctiva satisfactoria. No se concederán prórrogas, ni se concederá indemnización por gastos o daños que resulten de tales suspensiones.

(i) Pagos: No se efectuarán pagos separados por el trabajo que comprende esta sección. Todos los gastos asociados con esta sección serán incluidos en el contrato, en los precios globales del Listado de Precios.

6.3 DEFINICIONES:

(a) **Contaminación y daño ambiental:** es la presencia de elementos o agentes químicos, físicos o biológicos que afectan adversamente la salud o el bienestar del ser humano, alteran desfavorablemente los balances ecológicos de importancia para la vida humana, afectan otras especies importantes para el ser humano, o degradan la utilidad del ambiente para los propósitos estéticos, culturales o históricos. El control de la contaminación y daños

ambientales exige que se consideren la tierra, el agua, y el aire e incluye el manejo de la estética visual, el ruido, los desperdicios sólidos y líquidos, así como de otros contaminantes.

(b) **Desperdicios peligrosos:** todo desperdicio que presente una de las siguientes características: inflamabilidad, corrosión, reacción o toxicidad como se definen en materia ambiental.

6.4 REQUISITOS AMBIENTALES:

(a) **Generales:** El Contratista realizará todo trabajo respetando el ambiente y realizará el trabajo previniendo la contaminación, controlando los desperdicios peligrosos y no peligrosos y daños ambientales innecesarios debido a las actividades bajo este contrato.

(b) **Prevención a la contaminación:** El Contratista proporcionará medidas para evitar o prevenir la contaminación en el área de trabajo como una de las consideraciones principales cuando desarrolle su plan de trabajo evitando el uso de sustancias peligrosas, descargas de desperdicios peligrosos y no peligrosos liberados al aire, agua o suelos y previniendo la contaminación del aire y agua por la utilización de equipo pesado y el traslado de materiales.

(c) **Desperdicios:** El Contratista dispondrá de los desperdicios que se generan durante la realización del trabajo propuesto en este contrato, en las áreas autorizadas.

6.5 USO Y MANEJO DE MATERIALES: Se hará lo posible para sustituir materiales peligrosos con sustancias no peligrosas, siempre que sea posible. Esto se refiere a los materiales que no se especifican en el contrato, tales como los materiales o productos utilizados para el mantenimiento del equipo, etc. Se mantendrá un estricto control de los productos peligrosos y de sus desechos durante toda la extensión del contrato, para evitar fugas o descargas al ambiente. Se emplearán medidas de segregación de manera que no se mezclen desechos peligrosos o tóxicos con los no peligrosos. Los recipientes que contienen materiales líquidos, se mantendrán cerrados en todo momento (salvo al llenarse o vaciarse) para evitar la contaminación, volatilización y la posibilidad de descargas. Se incluirán medidas de prevención de contaminación en el punto de origen como uno de los factores primordiales durante la elaboración del plan de trabajo del proyecto, a fin de evitar la generación de desechos y descargas al aire, agua y suelo. Se han de practicar al máximo la reutilización y el reciclaje de materiales (peligrosos y no peligrosos). Según se apliquen, se seguirán los procedimientos de reciclaje de la ACP, a los que hace referencia el sub acápite 1(c), en cuanto a materiales sobrantes que se generen como resultado del trabajo que se realiza.

6.6 RECURSOS DEL TERRENO: El Contratista deberá confinar toda la actividad a las áreas definidas en los planos y especificaciones. Antes de iniciar cualquier trabajo, el Contratista deberá identificar los recursos del terreno que se preservarán dentro del área de trabajo. Salvo las áreas indicadas en los planos o especificadas para ser desmontadas, el Contratista no removerá, cortará, deteriorará, lesionará o destruirá los recursos del terreno,

incluyendo los árboles, arbustos, enredaderas, gramas, la capa vegetal superior y la configuración del terreno sin obtener permiso. No se fijarán o atarán sogas, cables o tensores a los árboles para anclaje, salvo que específicamente se autorice. En caso que se permita tal uso debido a una emergencia, el Contratista facilitará en todo momento una efectiva protección a los recursos del terreno y de la vegetación. Se removerá roca, tierra u otro material que se haya trasladado a áreas no despejadas.

6.7 RECURSOS DEL AIRE: El Contratista mantendrá las actividades de trabajo bajo control, con el fin de evitar la contaminación del aire.

(a) **Particulados:** El Contratista minimizará la descarga al ambiente de partículas, compuestos volátiles y gases mediante la aplicación de medidas, tales como mantener los recipientes cerrados cuando no se encuentran en uso y llevar a cabo el trabajo en espacios cerrados cuando sea factible. Se permitirán rociados, tratamiento químico de tipo aprobado, tratamiento bituminoso ligero, precipitador de polvo, depuradores, precipitadores electrostáticos u otros métodos que controlen los particulados en el área de trabajo. Para que el rociado sea eficaz, deberá repetirse, a fin de que el área afectada se mantenga húmeda en todo momento. El Contratista tendrá disponible suficiente equipo adecuado para realizar estas tareas. El control de particulados se llevará a cabo a medida que se avance en el trabajo y siempre que ocurran molestias o peligros de particulados.

(b) **Solventes de Hidrocarburos Clorinados:** No se usarán. Tradicionalmente, los solventes de hidrocarburos clorinados se han utilizado para remover aceites, grasas, ceras y otras sustancias orgánicas de las superficies debido a su efectividad y características de ininflamabilidad. Lamentablemente, algunos de estos solventes sufren cambios químicos en la atmósfera que posteriormente destruyen la capa de ozono estratosférica. Para determinados propósitos, el Contratista deberá utilizar un sustituto preferido para el ambiente en lugar de los solventes clorinados.

6.8 RECURSOS DEL AGUA: El Contratista mantendrá las actividades de trabajo bajo vigilancia, administración y control, a fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Los químicos tóxicos no se aplicarán al suelo o a la vegetación cuando tal aplicación pueda contaminar la reserva de agua fresca.

6.9 MONITOREO AMBIENTAL E INSPECCIONES

(a) El Contratista deberá monitorear y contar con registros de cumplimiento de las medidas definidas en el Plan de Protección Ambiental. Además deberá preparar y presentar al Oficial de Contrataciones, mensualmente, reportes escritos sobre dicho cumplimiento, que incluyan las incidencias de cualquier derrame, incidentes u otras no conformidades ambientales, así como las acciones a implementar para la corrección de cualquier deficiencia o incumplimiento presentado.

(b) Cualquier incidente o derrame, deberá ser reportado inmediatamente al Oficial de Contrataciones.

6.10 ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA: Los trabajadores del Contratista serán adiestrados en todas las fases de la protección ambiental. El adiestramiento deberá incluir métodos para prevenir y minimizar la contaminación y familiarización con las políticas de la ACP sobre el aspecto ambiental, a fin de asegurar el control adecuado y continuo de la contaminación ambiental.

SECCIÓN 7 - INSTALACIONES PROVISIONALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONTROLES

7.1 DISPONIBILIDAD Y USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:

(a) **Conexiones Eléctricas Provisionales:** La ACP no suministrará energía eléctrica al Contratista. El Contratista, por cuenta propia, y a satisfacción del Oficial de Contrataciones, suministrará y mantendrá sus propias conexiones y líneas de distribución provisional necesarias.

(b) **Agua Potable:** No hay agua potable disponible en el área de trabajo.

(c) **Instalaciones Sanitarias:** El Contratista suministrará un inodoro portátil, incluyendo el servicio, por cada veinte trabajadores o menos. El servicio incluye, pero no se limita a la remoción de los residuos y recarga química; limpieza y desinfección; y suministro de papel higiénico. El servicio se realizará un mínimo de dos veces por semana, dependiendo de las condiciones. Los inodoros se removerán al final del contrato.

(d) **Caminos de Acarreo:** De ser necesarios, el Contratista construirá, por cuenta propia, los caminos de acceso y acarreo necesarios para la ejecución adecuada del trabajo, conforme a este contrato. El Contratista proporcionará el alumbrado, letreros, barricadas y marcas distintivas necesarias para la circulación segura del tráfico. El método de control de polvo será el adecuado, a fin de garantizar la seguridad de la operación en todo momento. Una vez terminado el trabajo se removerán, los caminos de acarreo designados por el Oficial de Contrataciones.

SECCIÓN 8 – REQUISITOS DE SEGURIDAD

8.1 PUBLICACIONES APLICABLES: Las publicaciones siguientes, cuyas ediciones aparecen a continuación, y a las cuales se hará referencia de aquí en adelante únicamente por designación básica, forman parte de esta especificación en la medida indicada por las referencias que de ellas se hacen:

(a) **Code of Federal Regulations (CFR) Publications:**

29 CFR 1910 Occupational Safety and Health Administration (OSHA), Department of Labor - Occupational Safety and Health Standards

29 CFR 1926 Occupational Safety and Health Administration (OSHA), Department of Labor - Safety and Health Regulations for Construction

(b) **Políticas de la Autoridad del Canal de Panamá:**

Política de Información sobre Materiales Peligrosos

8.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Presente los siguientes registros de acuerdo con la Sección titulada “Procedimientos para la Presentación de Documentos.”

(a) **Planes de Seguridad:** Durante los primeros 15 días, después de recibir la nota de Adjudicación, el Contratista presentará planes completos y detallados de seguridad, para el desempeño del trabajo conforme a los reglamentos de seguridad aplicables. Los planes estarán aprobados antes de que se permita iniciar el trabajo de depósito de material dragado en el sitio de Farfán.

(b) **Programación del trabajo:** Durante los primeros 5 días, después de recibir la nota de adjudicación, El Contratista deberá entregar su programación para uso del sitio y el orden de los trabajos a realizar. Esta programación se convertirá en parte del contrato y cualquier variación requerirá de modificación negociada entre las partes. Esa negociación puede implicar la cancelación del contrato sin perjuicio para la ACP.

(c) **Plan para el manejo del material dragado:** En adición a la información requerida en la Sección, 6.4 **REQUISITOS AMBIENTALES y en las GUIAS PARA BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES incluidas en este pliego**, durante los primeros 10 días, después de recibir la nota de Adjudicación, el Contratista presentará un plan de manejo del material de dragado que incluya detalles de la forma en la que se transportará el material dragado al sitio de depósito, inspección de tuberías y/o otros medios de transporte, la forma en la que propone depositar y manejar el material depositado, las medidas a usar para conformar y drenar apropiadamente el sitio y las acciones que se tomarán en caso de escapes en las tuberías o por los diques del sitio de depósito. El plan de manejo debe incluir las condiciones en las que el contratista propone dejar el sitio a la terminación del contrato. La ACP se reserva el derecho a no adjudicar el contrato en caso que las condiciones expresadas en este plan no sean satisfactorias para la ACP.

8.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD:

(a) **Política de Información sobre Materiales Peligrosos (HAZCOM):**

(1) **Publicaciones Aplicables:** El transporte, almacenaje, manejo, y uso de materiales peligrosos será realizado de acuerdo con las normas federales de Hazard Communication (29 CFR 1910.1200) y la Política de Información sobre Materiales Peligrosos de la ACP.

(2) **Inventario de los Materiales Peligrosos:** Se suministrará al Oficial de Contrataciones un listado de materiales peligrosos que se han de almacenar, manejar, o utilizar en cada sitio de la obra antes de que sean entregados en el sitio de la obra. Se mantendrá una copia de dicho inventario en un sitio de la obra con fácil acceso a los trabajadores del Contratista y al personal de inspección del contrato.

(3) **Hojas de Datos de Seguridad de Materiales:** Con el listado de materiales presentado para su aprobación, se incluirá una Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS), en español, por cada material peligroso propuesto para adquisición. Copia del MSDS se mantendrá en el sitio de la obra con fácil acceso a los trabajadores del Contratista y al personal de inspección del Contrato.

(4) **Etiquetas de Advertencia de Peligro:** Los materiales peligrosos que se introduzcan a los sitios de trabajo de la ACP se etiquetarán de acuerdo con la Política sobre Información sobre Materiales Peligrosos de la ACP. El Oficial de Contrataciones proporcionará muestras de las etiquetas para cada material peligroso, y corresponderá al Contratista la responsabilidad de asegurar que las etiquetas en blanco, también suministradas por el Oficial de Contrataciones, se llenen conforme a las muestras de etiquetas y que se adhieran debidamente al material peligroso.

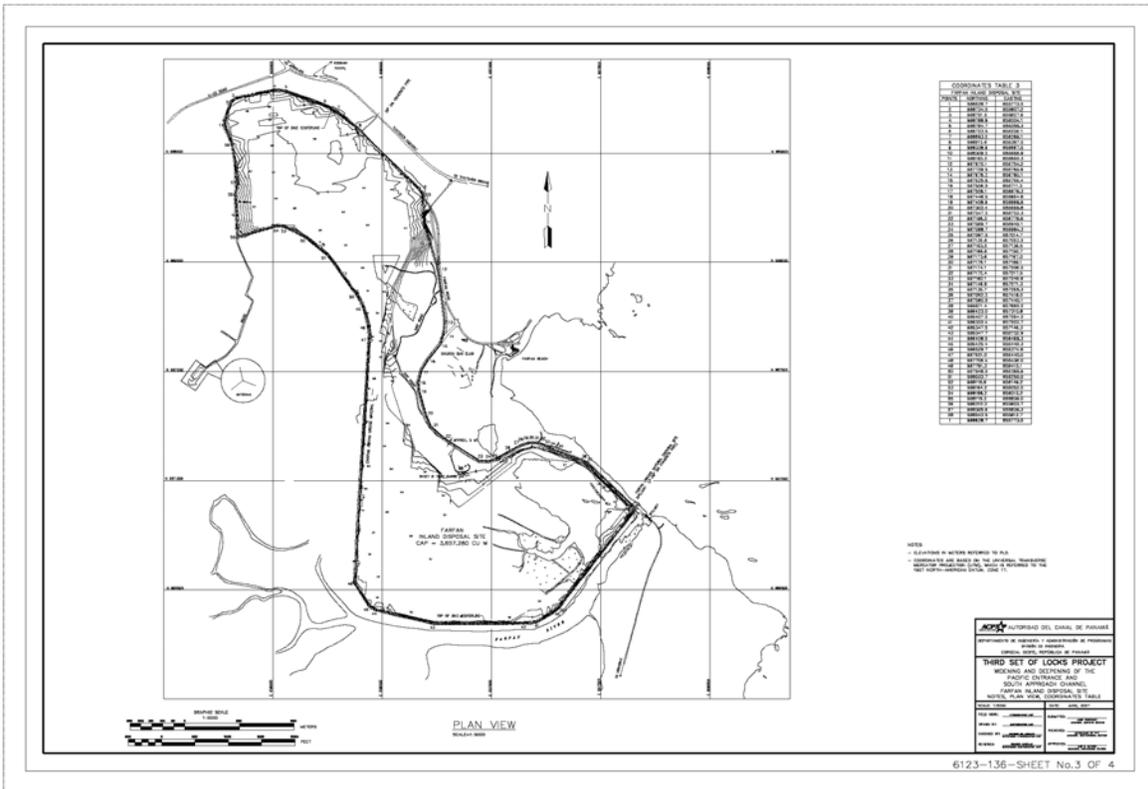
(5) **Equipo de Protección Personal:** Se suministrará a los trabajadores del Contratista que laboran con materiales peligrosos, el equipo de protección personal exigido en el MSDS y las etiquetas de advertencia de peligro. Al Contratista le corresponderá la responsabilidad de hacer cumplir el uso del equipo de protección por parte de los trabajadores que laboran con materiales peligrosos.

* * * * *

ANEXO I

PLANTA DE LOCALIZACIÓN

SITIO DE FARFÁN



ANEXO II

**GUÍAS PARA BUENAS PRÁCTICAS
AMBIENTALES**

GUIAS PARA BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

1. **Objetivo:** El objetivo de las guías es proveer una serie de indicaciones para proteger el medio ambiente cuando se realicen obras o actividades en áreas bajo responsabilidad de la Autoridad del Canal.
2. **Aplicación.** Las guías aplican para aquellas obras o actividades complementarias o que por su naturaleza o característica no requieren de un Estudio de Impacto Ambiental. Los colaboradores de la ACP así como los contratistas de las obras serán los encargados de ejecutarlas. Los contratistas de la ACP ejecutarán estas guías en adición a las especificaciones ambientales de sus respectivos contratos.
3. **Exclusiones:** Se excluyen de esta guía todos los proyectos, actividades u obras que cuentan con un estudio de impacto ambiental aprobado por la Autoridad Nacional del Ambiente en cuyo caso deberá seguirse lo señalado en el Plan de Manejo Ambiental y la Resolución de Aprobación del estudio.
4. **Información Básica:** Previo al inicio de las actividades en campo el contratista el debe suministrar al Oficial de Contrataciones la siguiente información
 - a) Breve descripción del proyecto, obra o actividad
 - b) Ubicación, es importante determinar si se encuentra dentro o fuera de las áreas bajo responsabilidad de la ACP o próxima a comunidades
 - c) Mapas o Fotos aéreas marcando el área de trabajo.
 - d) Copia de la resolución de ANAM que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto para el cual se lleva a cabo el dragado.
5. **Medidas para la protección de la calidad del aire y prevención del ruido**
 - a) Cumplir los programas de mantenimiento de motores a fin de reducir la contaminación del aire.
 - b) Si el área de trabajo está próxima a viviendas se debe evaluar si el ruido del equipo causa molestias a la población y regular el mismo.
 - c) Para evitar que el viento transporte partículas de polvo se debe mantener húmedas las áreas de trabajo a suelo descubierto especialmente en el verano
 - d) Se prohíbe quemar cualquier tipo de residuo, material o sustancia a cielo abierto.
 - e) Evitar dejar los motores diesel encendidos por períodos indefinidos. Si una máquina no se va utilizar por más de 15 minutos debe apagarse.
6. **Medidas para la protección del recurso agua:**
 - a) No bloquear salidas de drenajes o cursos de agua
 - b) En el caso de no contar con una conexión cercana al sistema de drenaje sanitario público, se instalaran letrinas móviles (según el número de

empleados). En ningún caso se permitirá verter aguas negras y/o arrojar residuos sólidos a cualquier curso de agua.

- c) Los residuos líquidos de las letrinas deberán ser removidos semanalmente y al finalizar la actividad.
- d) Evitar los derrames de hidrocarburos, solventes, aceites , refrigerantes pinturas o productos químicos sobre los cuerpos de agua
- e) No utilizar los cuerpos de agua (arroyos, quebradas, río o lagos) como sitios para lavar camiones autos o equipos mecánicos.

7 Medidas para la protección del recurso suelo

- a) El abastecimiento de combustible deberá efectuarse de tal forma que se evite el derrame de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes
- b) Los tanques de productos de petróleo deben contar con barreras de contención secundarias
- c) En el caso de un derrame de diesel, asfalto o aceites lubricantes en el área de trabajo, se deberá limpiar y recoger el suelo contaminado para su debida disposición final.

8 Medidas para la protección de la vegetación

- a) Se protegerá toda la vegetación y sus áreas adyacentes, que no necesitan ser removidas o que no interfieren razonablemente con la ejecución de la obra.
- b) Se tomarán todas las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que quedarán en pie, lo cual incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento, de modo tal que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.
- c) No se atentarán contra los árboles mediante mutilación, poda excesiva o innecesaria, remoción de la corteza, envenenamiento, aplicación de químicos u otros agentes nocivos.
- d) Previo a la remoción de los árboles que afecten los deberá solicitar una inspección al Oficial de Contrataciones.
- e) En caso que sea necesario talar árboles, se deberá realizar un plan de revegetación del área afectada.

9 Medidas para la protección de la vida silvestre

- a) Se prohíbe la cacería de cualquier especie de fauna terrestre o acuática.
- b) Se prohíbe la captura y traslado de especies de fauna terrestre o acuática
- c) Se prohíbe la molestia, persecución o ataque innecesario a especies de fauna terrestre o acuática
- d) Los conductores de vehículos deberán tomar precauciones al manejar para evitar el atropello de especies de vida silvestre

10 Medidas para la protección de los recursos históricos

- a) Se debe reportar inmediatamente al Oficial de Contrataciones el hallazgo de artefactos históricos (botellas, porcelanas, mosaicos, equipo y materiales de la etapa de construcción del Canal) o arqueológicos (cerámicas prehispánicas, puntas de flecha, vasijas completas o en partes, collares, sitios de conchas o posibles sitios de entierro) o paleontológicos (restos de fósiles)
- b) No se deben sustraer del sitio los artefactos arriba mencionados sin la debida autorización.

11 Medidas para el manejo de la basura

- a) Instalar tanques de recolección de basura como medida transitoria de disposición.
- b) Se deberá garantizar un servicio de limpieza, que incluya la recolección de basura y su traslado al relleno sanitario autorizado más cercano.
- c) No se deberá establecer sitios de disposición al aire libre en tierra firme ni en salidas de drenajes ni en desembocaduras de cuerpos de agua.
- d) Se debe eliminar la presencia de restos de vasos, platos, latas, bolsas y cajas plásticas o de papel, baterías de todo tipo, materiales ferrosos como clavos, tuercas, varillas, cables, chatarras, además de llantas, tuberías de pvc, pallets de madera, tablones, entre otros.

12 Medidas para las coordinación de relaciones con las autoridades gubernamentales

- a) Todo contacto con las autoridades gubernamentales en temas ambientales deberán ser coordinados a través del Oficial de Contrataciones.

13 Gestión de Dragado

- a) No se permitirá la disposición de material de dragado fuera de los sitios señalados para ese propósito
- b) La disposición de material de dragado no deberá bloquear o interrumpir cursos de agua existentes como quebradas, riachuelos o ríos.

14 Medidas para la coordinación cuando los proyectos, obras o actividades se realicen en áreas cercanas a comunidades o fuera de las áreas bajo responsabilidad de la ACP

- a) Todo trabajo que se realice en áreas cercanas a comunidades, o fuera de las áreas bajo responsabilidad de la ACP deberá coordinarse previamente con el Oficial de Contrataciones
- b) Se deberá Informar a la población con antelación de los trabajos que se vayan a realizar, especificando el tipo de trabajo que se va realizar, duración, personal o empresa que ejecutará los trabajos. Esta comunicación puede ser a través de reuniones comunitarias o distribución de volantes.
- c) Cuando se deban realizar actividades fuera de las áreas bajo responsabilidad de la ACP se deberá contar con aprobación del propietario de los terrenos que puedan resultar afectados.

- d) Cuando se realicen reuniones comunitarias, se debe brindar la oportunidad a los moradores de participar y expresar sus opiniones con relación al tema que se está tratando

15 Reportes.

- a) Antes del inicio de las obras o actividad se deberá levantar un Informe de Condiciones Ambientales Existentes firmado por el Oficial de Contrataciones.
- b) Cinco (5) días hábiles después de finalizadas las obras se redactará el Informe de Condiciones Ambientales Finales, firmado por el Oficial de Contrataciones.
- c) Si durante la ejecución del proyecto, obra o actividad se suscita algún incidente con efectos sobre el medio ambiente que resulte de la no observancia de las guías de buenas prácticas ambientales, el mismo deberá ser objeto de un Reporte de Incidente Ambiental firmado por el Oficial de Contrataciones.

16 Otras medidas:

- a) Además de estas guías se debe dar cumplimiento a las normas o procedimientos ambientales vigentes en la ACP.
- b) Es obligación reportar cualquier incidente que a criterio de los colaboradores en el área de trabajo indique deterioro de los recursos naturales o afectación al ambiente por parte de terceras personas.
- c) Es importante tener una actitud pro-activa en relación a la protección del ambiente, no solo cumpliendo con las guías de buenas prácticas sino también sugiriendo o proponiendo nuevas prácticas que contribuyan a su mejoramiento, por lo que se exhorta a los colaboradores a proponer nuevas iniciativas en sus áreas de trabajo.